



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el marco de las medidas instrumentadas por el gobierno nacional para hacer frente a la profunda crisis por la que atraviesa la localidad de El Bolsón y la zona denominada Comarca Andina del Paralelo 42°, el gobierno nacional a través del Banco de la Nación Argentina, instrumentó una refinanciación de pasivos vencidos y a vencer, que benefició a comerciantes y productores con domicilio en la región.

Esta refinanciación incluye a obligaciones asumidas con el banco, en pesos o en dólares y también deudas por descubiertos en cuenta corriente y las originadas por tarjetas de créditos.

Dicha refinanciación se realizó mediante una consolidación de deuda al 31 de enero del corriente año, con dos años de gracia el pago de la primera cuota para la hotelería y explotación de cabañas, cuyo primer vencimiento opera el 31-01-99 y de un año para el resto de las actividades.

Los términos máximos son de tres años para las deudas por descubiertos o tarjetas y hasta seis años para las restantes: en todos los casos la refinanciación se hacía en dólares con el 12% de interés anual.

Sin embargo pese a los beneficios de estas medidas, consideramos que algunos elementos dificultan adherir a la misma, entre las que pueden destacarse la tasa de interés (12%) que puede considerarse muy elevada para la situación como la que se vive en la zona.

Por ello entendemos que como una medida excepcional y atendiendo a la profunda crisis a que hacemos referencia debería implementarse una refinanciación sin intereses. Como dato ilustrativo y para entender la magnitud es necesario recalcar que, en la actividad turística puede reflejarse en los siguientes guarismos: Mientras que en la temporada estival de 1995, aproximadamente 28.000 turistas visitaron la región, en la temporada que acaba de finalizar, se contabilizaron solamente 1.800 turistas, según datos que sobre el particular ha difundido la Dirección Municipal de Turismo.

Por ello:

AUTOR: Roberto Barros



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos - Directorio del Banco de la Nación Argentina- que vería con agrado que la refinanciación de pasivos vencidos y a vencer de clientes de dicha entidad crediticia con domicilio dentro de la Comarca Andina del Paralelo 42°, se liquiden sin los intereses correspondientes al año 1997. Esta medida se inscribe en el marco de apoyo del Gobierno Nacional a la comunidad afectada económicamente por el brote del Hantavirus.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional para que se instruya una línea de crédito especial de hasta diez millones de pesos (\$ 10.000.000), a un plazo de diez (10) años con dos (2) de gracia y a un interés del seis por ciento (6%) anual.

Artículo 3°.- De forma.